



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DEL SENA
REGIONAL MAGDALENA

CERTIFICA

Que dentro del proceso coactivo administrativo que se adelante en estas dependencias contra la AGROPECUARIA ILEUX S.A.S., identificada con Nit. No. 900.121.444, no fue posible notificar por correo al señor JUAN MANUEL VELEZ ROMERO, en calidad de representante legal de la mencionada de la mencionada empresa, la Resolución No. 47-00772 del 18/09/2023, por medio de la cual, se liquida el crédito, dentro del proceso de cobro coactivo administrativo, con radicación 472052220011, enviada mediante oficio No. 47-2-2023-002350 de fecha 25/09/2023, de conformidad con el aviso de devolución de correspondencia de fecha 28/09/2023 No. 4-2023-000131, del grupo de administración de documentos, señalando como motivo, SE TRASLADARON, de conformidad con la directriz jurídica No. 1. No. 3 -2014-000158 de fecha 5 de agosto de 2014, se expide la presente certificación.

Dada en Santa Marta a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

JUINA MARGARITA GONZALEZ PABON
Secretaria de Cobro Coactivo Administrativo

Dirección Regional Magdalena
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Redacción No.
66-01-00001-1

Edición No.
001-00-00001-1

GD-F-011 V.08



MINISTERIO DEL TRABAJO

47 -1010
Santa Marta

Nº 47-2-2023-002350
25/09/2023 10:05:03

Señor
JUAN MANUEL VÉLEZ ROMERO
Representante Legal
AGROPECUARIA ILEUX S.A.S.
NIT 900.121.444.
Correo: maryerislopez@hotmail.com
Carrera 1 22 58 Oficina 909 Centro.
Santa Marta Magdalena

Asunto:
Notificación: Resolución liquida crédito.
Proceso: **472052220011**

Cordial saludo;

De conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014, me permito notificarle la **Resolución 47-00772 del 18 de septiembre de 2023** "por medio de la cual se liquida el crédito de una obligación en un proceso de la jurisdicción de cobro coactivo administrativo".


Por lo anterior me permito anexar la citada Resolución, contra la cual no procede recurso, sin embargo, la ejecutada cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a su notificación, para formular las objeciones a que haya lugar y presente las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la Resolución 1235 de 2014.

Dirección del Despacho de Cobro Coactivo Administrativo: calle 29 13 127, piso 2, horario de lunes a viernes, de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00PM a 6:00 PM.

Cordialmente;

DUINA GONZALEZ PABON.
Profesional Grado 3.
Secretaria de Cobro Coactivo.

Anexo: Dos (2) folios.


Proyectó: Jorge José Celedón Urbina.
Abogado Apoyo Cobro Coactivo.

Copia: oficina Cobro Coactivo Administrativo SENA Regional Magdalena.

Dirección Regional Magdalena
Calle 29 13 127. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co



Defensoría del Trabajo
CALLE 2325B # 1 COLOMBIA BOGOTÁ, D.T.

GD-F-011 V.08

RESOLUCIÓN No. 47 - 00772 DE 2023

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1066 de 2006, contenidas en el artículo 837 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º, 78, 80, 81, 83 y 85 de la resolución 1235 de 2014 "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo", Resolución N° 1-1248 del 30 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, sigue un proceso de Cobro Coactivo Administrativo con el radicado N° 472052220011, por concepto de multa por incumplimiento del contrato de aprendizaje, contra la empresa AGROPECAURIA ILEUX S.A.S, con NIT 900.121.444, con base en la obligación contenida en la Resolución No 47-00313 del 3 de junio de 2022, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 36.931.727), discriminados así:

Obligación principal: \$ 26.433.450.
Intereses de mora: \$ 10.032.638.
Sanción por incumplimiento: \$ 465.639.

Que mediante Auto 011 del 15 de septiembre de 2022, se avocó conocimiento para dar inicio al presente proceso de cobro coactivo administrativo.

Que mediante Resolución 47- 00900 del 5 de diciembre de 2022, se profirió mandamiento de pago en contra de la ejecutada por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 36.931.727), más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el momento que se haga efectivo el pago, a la tasa que legalmente le sea aplicable.

Que mediante Resolución 47- 00901 del 5 de diciembre de 2022, se decretaron medias cautelares en contra del ejecutado, limitándose el embargo a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 73.863.454).

Que mediante Resolución N° 47-00394 del 8 de junio de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

Que la Resolución N° 1235 de 2014, "Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo", establece en su artículo 76: Artículo 76. Liquidación del crédito, costas y gastos del proceso. Para efecto de la liquidación del crédito, se deberá partir de la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, pues eventualmente puede ocurrir que por efecto de la prosperidad de alguna de las excepciones, la ejecución se lleve adelante por una suma inferior a la determinada en el mandamiento de pago.

Dentro de la liquidación del crédito, deberán descontarse los pagos o abonos que el ejecutado haya efectuado con posterioridad a la Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, como adionar los costos procesales

Que mediante el aplicativo SIREC se hizo la liquidación del crédito el día 13 de septiembre de 2023, dando el siguiente resultado: Capital: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$26.433.450); Intereses: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$22.604.169); Sanción por incumplimiento: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$465.639); Total

RESOLUCIÓN No. 47 - 00772 DE 2023

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN EN UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO.

adeudado: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$49.503.258).

Que para efectuar la liquidación del crédito, se aplica la siguiente fórmula:

Sa = Saldo determinado de la obligación sobre el que se aplica la mora.
IMa = Interés moratorio de un saldo o valor determinado.
Im = Tasa anual efectiva de la mora.
Dc = Días causados de la tasa de interés.
Dm = Días del mes (30 días).

Liquidación del Crédito:

Sa: = \$ 26.433.450
IMa = \$ 22.604.169
Sanción = \$ 465.639
Dc = 440 días
Dm = 30 días

Valor Total Obligación = CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$49.503.258).

En consecuencia, notifíquese al ejecutado la presente resolución, informándole que contra la misma no procede recurso alguno y que dispone del término de tres (3) días siguientes a la notificación para formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el artículo 77 de la resolución No. 1235 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los 18 SEP 2023

CARLOS HELMAN
URIBE TARAZONA
2023.09.15
16:28:15 -05'00'

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Director Regional Magdalena (E)
Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo Administrativo

Yo Ba Rubén Darío Espeleta Gascon
Abogado Asesor
Dirección Regional Magdalena

Revisó Diana González Pabon
Secretaria Cobro Coactivo Administrativo
Profesional Grado 3, Regional Magdalena

Elaboró Jorge José Cejeda Urbina
Abogado Cobro Coactivo Administrativo
Regional Magdalena

REPORTE POR RECORRIDO EXTERNO

SENA REGIONAL MAGDALENA

FECHA:		26/09/2023					
ZONA:						SEDE:	
No.	No. Radicacion	Folios	Anexos	Destino	Direccion	Recibe - Fecha y Hora	
5	47-2-2023-002350			AGROPECUARIA ILEUX S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL - JUAN MANUEL VELEZ ROMERO	CARRERA 1 22 58 OFICINA 909 CENTRO	<i>SE froslawon</i>	
6	47-2-2023-002366			MADELSA INVERSIONES LIMITADA - REPRESENTANTE LEGAL - GILBERTO SALAZAR PRESIGA	CARRERA 5 23 105	<i>por 57435277 Delap teno e 28 sept 2023 11:33 A.M.</i>	
7	47-2-2023-002371			B.A. SERVIPALMAS DE COLOMBIA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO - REPRESENTANTE LEGAL - JAHIER EDUARDO BARRANCO PEREZ	<i>85 TV 041</i> CARRERA 17 35 120 BARRIO EL PANDO <i>EDNOR</i> <i>Jahier Barranco</i>	<i>29-09-23</i> <i>[Signature]</i>	
8	47-2-2023-002372			GESTION ADMINISTRATIVA S.A.S. HOY, SILAA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL - ALEXANDER OTERO QUINTERO	CARRERA 15 29 345 CA H 16 BAVARIA COUNTRY	<i>Eddy Del Castillo</i> <i>10 09/23/23</i> <i>29-09-23</i>	

Zonas:
ANUAR QUICENO SAENZ



AVISO DE DEVOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 28/09/2023

Radicado No: 4-2023-000131

PARA: 471010


DESPACHO DIRECCION REGIONAL

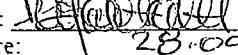
DE: GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Por los motivos que se destacan a continuación, no fué posible entregar al destinatario la siguiente correspondencia:

Radicacion (2-2006-999999)	Documento	Fecha	Destinatario	Ciudad	Guía	MOTIVO
2-2023-002345	CARTA	25 - 09 - 2023	ANGIE VERONICA	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-002348	CARTA	25 - 09 - 2023	ROBERTO DE ZUBIRIA	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-002348	CARTA	25 - 09 - 2023	JAIR JOSE ALVAREZ	SANTA MARTA		SE TRASLADARON
2-2023-002350	CARTA	25 - 09 - 2023	JUAN MANUEL VELEZ	SANTA MARTA		SE TRASLADARON

Una vez verificada la información, favor devolver los documentos anexos acompañados de este mismo formato para proceder a su reenvío, o informar si no se envía de nuevo. Por favor actualizar su base de datos para posteriores envíos.

Firma: 
GREGORIA MUÑOZ AGUILAR

Recibí: 
Nombre: 28-09-2023

Grupo Administración Documentos